PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO "EVALUACIÓN EX POST DE DISTINTAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES 2026-2027"

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la evaluación ex post de las políticas públicas de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, referidas en el artículo 1.1 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Su evaluabilidad fue analizada mediante la ejecución del contrato de servicios denominado "Evaluación de las políticas públicas de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social", promovido por la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación.

La evaluación se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Cláusula 2. CONTENIDO Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales necesita realizar la evaluación de las distintas políticas públicas gestionadas por la misma, de acuerdo con las conclusiones obtenidas en el análisis de evaluabilidad citado en la cláusula 1, con objeto de estudiar las actuaciones que se desarrollan en los distintos ámbitos; analizar el diseño e implementación de las intervenciones y sus principales resultados, con el alcance y en función de las preguntas de evaluación que recogen en este pliego; conocer el grado en que se están cumpliendo los objetivos previstos en cada área de actividad; e identificar posibles ajustes y mejoras en el diseño o la implementación de la intervención pública; tanto desde un enfoque basado en el itinerario que puede seguir una persona a través de diferentes intervenciones, como de un análisis general referido al conjunto de las actuaciones que la Comunidad de Madrid desarrolla en diferentes ámbitos de los servicios sociales.

Para asegurar una adecuada homogeneidad metodológica, así como una adecuación a las exigencias del proceso de análisis en cada caso, las políticas públicas objeto de evaluación se distribuyen en los siguientes lotes:

- Lote 1: Actuaciones en el ámbito de la emergencia social:
    - Objetivos:

      El objetivo principal de esta evaluación es analizar el alcance, la calidad y los resultados del Servicio de Emergencia Social, destinado a atender situaciones de urgente necesidad social (carencia de recursos básicos, desprotección, riesgo social grave o sobrevenido), así como identificar oportunidades de mejora en su gestión, coordinación y capacidad de respuesta, con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y su impacto

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

sobre la población atendida. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Analizar, desde un enfoque global, las actuaciones que se desarrollan en el ámbito de la atención de urgencia y emergencia sociales, para dar respuesta a dichas situaciones. Esto implica la identificación de un mapa global de las actuaciones, tanto desde un enfoque preventivo, como de intervención.
- Revisar el diseño de las intervenciones de la Consejería, su coherencia y complementariedad, identificando aspectos de mejora que permitan ampliar su contribución a reducir situaciones de urgencia y emergencia sociales.
- Revisar la implementación de las actuaciones identificadas y analizar los principales resultados de estas actuaciones, así como la contribución que estas actuaciones tienen en la prevención y reducción de las situaciones de urgencia y emergencia sociales.

- Alcance:

  Esta evaluación analizará la gestión, promoción, coordinación y seguimiento de la atención de urgencia y emergencia sociales y, en especial, de las unidades móviles de emergencia social y otras prestaciones complementarias.

  Desde el punto de vista temporal, se analizará información de las actuaciones correspondientes a los últimos cinco años (2021-2025).

- Preguntas de evaluación:
  - ¿El diseño de las actuaciones analizadas responde a necesidades identificadas con base en un diagnóstico adecuado? (diseño / pertinencia).
  - Las actuaciones analizadas, ¿se basan en una Teoría del Cambio consistente, coherente y fundamentada? (diseño / calidad de la planificación).
  - El diseño de las actuaciones, ¿responde a las necesidades de la población destinataria?, ¿responde a estas necesidades de manera adecuada en relación con el tiempo y el alcance del apoyo? (diseño / pertinencia y cobertura).
  - En el análisis realizado, ¿se han identificado ámbitos en los que sea posible la complementariedad de las actuaciones?, ¿es posible mejorar esta complementariedad con las actividades de otras administraciones públicas que comparten el ámbito geográfico? (complementariedad).

- ¿Existen canales de comunicación y coordinación adecuados entre las diferentes actuaciones analizadas para responder a las necesidades que puedan surgir? (implementación / eficiencia).
- ¿Qué tipo de actuaciones han predominado y cuál ha sido la población destinataria? (implementación)
- La población destinataria, y la ciudadanía en general ¿conocen la existencia de estas actuaciones? ¿Qué canales de información resultan más eficaces y cuáles deberían reforzarse? (implementación)
- ¿Qué aspectos de la implementación (procesos y procedimientos, recursos, etc.) deberían modificarse para mejorar la eficacia y la eficiencia de la actuación? ¿Y para reducir los tiempos de respuesta? (eficacia / eficiencia).
- Los distintos grupos de interés en las actuaciones analizadas, ¿tienen ocasión de valorarlas? En caso afirmativo, ¿de qué manera y con qué resultado? ¿Existen demandas fundamentadas que contribuirían a una mayor garantía de sus derechos? ¿Qué aspectos se consideran mejorables y en qué sentido? (enfoque de derechos / satisfacción).
- ¿En qué medida las actuaciones preventivas contribuyen a reducir las situaciones de urgencia y emergencia sociales que puedan derivar en casos graves o cronificados? (resultados / eficacia).
- Como repercusión de las intervenciones, ¿se han percibido cambios en las personas con la que se trabaja? ¿Y en el entorno más cercano a ellas? (impacto).

- Lote 2: Actuaciones en el ámbito del acogimiento familiar:
  - Objetivos:

    El objetivo principal de esta evaluación es contribuir a la toma de decisiones acerca del modelo de acogimiento familiar establecido en la Comunidad de Madrid para menores en situación de protección. Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos:

    - Proporcionar el mapa general de las intervenciones que lleva a cabo la Comunidad de Madrid, y que se dirigen a los menores y a las personas adultas y familias para favorecer el acogimiento familiar de los aquellos, en sus distintas modalidades.
    - Recoger y estructurar información que permita realizar propuestas concretas para mejorar el diseño e implementación de las intervenciones que la Consejería lleva a cabo para favorecer el acogimiento familiar de los menores desde un enfoque global de la intervención.

- Conocer la contribución de estas intervenciones al desarrollo integral de los menores, e identificar los factores con mayor y menor incidencia en esa contribución.

- Alcance:

  Esta evaluación analizará la gestión, promoción, coordinación y seguimiento del acogimiento familiar de menores en situación de protección.

  Desde el punto de vista temporal, se analizará información de las actuaciones correspondientes a los últimos cinco años (2021-2025).

- Preguntas de evaluación:

  - Las actuaciones analizadas, ¿se basan en una Teoría del Cambio consistente, coherente y fundamentada? (diseño / calidad de la planificación).

  - El diseño de las actuaciones, ¿responde a las necesidades de la población destinataria?, ¿responde a estas necesidades de manera adecuada en relación con el tiempo y el alcance del apoyo? (diseño / pertinencia y cobertura).

  - En el análisis realizado, ¿se han identificado ámbitos en los que sea posible la complementariedad de las actuaciones?, ¿es posible mejorar esta complementariedad con las actividades de otras administraciones públicas que comparten el ámbito geográfico? (complementariedad).

  - ¿En qué medida la forma de implementación de las intervenciones facilita un acceso equitativo a las personas usuarias? ¿Existen barreras que dificulten el acceso de personas con determinados perfiles? (equidad).

  - ¿Qué aspectos de la implementación (procesos y procedimientos, recursos, etc.) deberían modificarse para mejorar la eficiencia de la actuación? (eficiencia).

  - Los distintos grupos de interés en las actuaciones analizadas, ¿tienen ocasión de valorarlas? En caso afirmativo, ¿de qué manera y con qué resultado? ¿Existen demandas fundamentadas que contribuirían a una mayor garantía de sus derechos? ¿Qué aspectos se consideran mejorables y en qué sentido? (enfoque de derechos / satisfacción).

  - Como repercusión de las intervenciones, ¿en qué medida las actuaciones analizadas contribuyen al desarrollo integral de los menores? ¿Cómo inciden en su entorno más cercano? (impacto).

- Lote 3: Actuaciones en el ámbito de la enfermedad mental:
    - Objetivos:

      El objetivo principal de esta evaluación es contribuir a la toma de decisiones acerca del modelo de atención a las personas con enfermedad mental de la Comunidad de Madrid. En particular, se han definido los siguientes objetivos específicos:

        - Proporcionar el mapa general de las intervenciones que lleva a cabo la Comunidad de Madrid, dirigido a las personas con enfermedad mental.
        - Recoger y estructurar información que permita realizar propuestas concretas para mejorar el diseño de las intervenciones de la Consejería en la materia, tanto desde un enfoque global de la intervención, como en lo relativo a la implementación de estos servicios.
        - Actualización de todos los datos de diagnóstico con variables como el tipo de enfermedad mental y el sexo de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
        - Desarrollar una propuesta de definición de los objetivos de acuerdo con aspectos concretos y cuantificables que además permita que estos objetivos sean medibles.
        - Elaborar un sistema de seguimiento con indicadores, y que éste no esté únicamente limitado al nivel de ejecución de las actividades, sino que trate de establecer cómo se esperan medir los resultados alcanzados a medio plazo, y los cambios en la sociedad.
        - Realizar una aproximación a la contribución de los servicios que se prestan al fomento de la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente como ciudadanos de pleno derecho en el contexto de una sociedad inclusiva, más accesible y en la que se incorpore como valor social la diversidad.

    - Alcance:

      Esta evaluación analizará el diseño, implantación y desarrollo de programas, actuaciones y servicios que favorezcan la inclusión social y promuevan la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad o enfermedad mental.

      Desde el punto de vista temporal, se analizará información de las actuaciones correspondientes a los últimos cinco años (2021-2025).

    - Preguntas de evaluación:

- Las actuaciones analizadas, ¿se basan en una Teoría del Cambio consistente, coherente y fundamentada? (diseño / calidad de la planificación).
- El diseño de las actuaciones, ¿responde a las necesidades de la población destinataria?, ¿responde a estas necesidades de manera adecuada en relación con el tiempo y el alcance del apoyo? (diseño / pertinencia y cobertura).
- En el análisis realizado, ¿se han identificado ámbitos en los que sea posible la complementariedad de las actuaciones?, ¿es posible mejorar esta complementariedad con las actividades de otras administraciones públicas que comparten el ámbito geográfico? (complementariedad).
- ¿En qué medida la forma de implementación de las intervenciones facilita un acceso equitativo a las personas usuarias? ¿Existen barreras que dificulten el acceso de personas con determinados perfiles? (equidad).
- ¿Qué aspectos de la implementación (procesos y procedimientos, recursos, etc.) deberían modificarse para mejorar la eficiencia de la actuación? (eficiencia).
- Los distintos grupos de interés en las actuaciones analizadas, ¿tienen ocasión de valorarlas? En caso afirmativo, ¿de qué manera y con qué resultado? ¿Existen demandas fundamentadas que contribuirían a una mayor garantía de sus derechos? ¿Qué aspectos se consideran mejorables y en qué sentido? (enfoque de derechos / satisfacción).
- Como repercusión de las intervenciones, ¿en qué medida las actuaciones analizadas contribuyen a la promoción de la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente? (impacto).

Cláusula 3. METODOLOGÍA

La metodología a emplear por la empresa o entidad adjudicataria deberá ajustarse a la política pública o ámbito competencial objeto de estudio en cada uno de los Lotes, así como a las distintas etapas en que se estructuran las evaluaciones.

- Lote 1: Actuaciones en el ámbito de emergencia social:

  a) Fase inicial de preparación: incluye las actividades preparatorias que supondrán la base para el desarrollo de todo el proceso de evaluación posterior. Uno de los elementos clave consistirá en generar un mapa global de las actuaciones que se desarrollan para la gestión, promoción, coordinación y seguimiento de la atención de urgencia y emergencia sociales y, en especial, de las unidades móviles de emergencia social y otras prestaciones

complementarias. La generación de este mapa implicará revisión documental, así como una serie de entrevistas con agentes clave que permita identificar las características clave de cada una de ellas. Igualmente, se deberá determinar si, para que el mapa resulte completo, es necesario considerar otras actuaciones de la Comunidad de Madrid u otras Administraciones.

En este punto se realizará una reconstrucción de la teoría del programa, junto al equipo de profesionales responsables de su gestión y de las entidades adjudicatarias, en su caso, a partir de actuaciones de referencia, tratando de identificar todas las necesidades informativas para las siguientes fases de la evaluación, en lo que se refiere tanto al análisis de la implementación como de los resultados.

Tras la realización de estas actuaciones, habrá de contarse con un documento que muestre el ajuste metodológico, así como el plan de trabajo para las fases siguientes puesto que esta fase se desarrollará durante el primer mes inicial. Este ajuste incluirá una revisión de las preguntas de evaluación, el diseño de las herramientas de recogida de información, así como el esquema global de las actuaciones a analizar, y en su elaboración deberá tenerse en cuenta la participación de los agentes clave en esta política pública.

b) Fase de evaluación de diseño de las actuaciones: se estudiarán los objetivos que se persiguen, el marco jurídico y competencial, las necesidades a las que se pretende dar respuesta, así como los procesos de implementación definidos. Al desarrollo de esta fase se destinará un máximo de un mes.

c) Fase de revisión de los procesos y estructura de las intervenciones: analizado el diseño e implementación de las intervenciones, esta fase pretende conocer cómo se desarrollan las actividades, e identificar los aspectos facilitadores y posibles formas para potenciarlos, o que dificultan u obstaculizan su desarrollo con objeto de definir áreas de mejora. Se desarrollará en paralelo con la fase anterior, durante un período máximo de un mes.

d) Fase de análisis de resultados: se buscará la identificación de resultados inmediatos a consecuencia de las actividades, que tengan relación clara con la atención de la urgencia y emergencia sociales. Adicionalmente se realizará un análisis más global, de identificación de impactos o contribución a cambios sociales, identificando aspectos de las intervenciones que incidan en una mayor prevención de las situaciones de urgencia y emergencia sociales, así como de prevención de su cronificación. La duración de esta fase no excederá de un mes.

e) Fase de integración de la información y elaboración del informe final: en esta etapa final se integrará y analizará toda la información recopilada a lo largo de la evaluación respecto a las actuaciones que se desarrollan ante situaciones de urgencia y emergencia sociales, y se definirán recomendaciones que contribuyan a su prevención y a evitar su cronificación. En su elaboración deberá tenerse en cuenta la participación de los agentes clave en esta política pública. Para el desarrollo de esta fase se considera una duración máxima de dos meses.

Esta evaluación debe realizarse con enfoque de género, lo que deberá aplicarse de manera transversal tanto en el diseño de la evaluación, como en su implementación y en su ejecución.

Además, es fundamental que esta evaluación considere el enfoque de participación de los distintos grupos de interés.

Durante la realización de la evaluación, la persona Responsable del contrato, por sí misma o a través del personal técnico del Área de Innovación, llevará a cabo reuniones periódicas de seguimiento con la persona directora de la misma, con periodicidad, al menos, mensual.

- Lote 2: Actuaciones en el ámbito del acogimiento familiar:

  a) Fase inicial de preparación: esta primera etapa se centrará en la elaboración del mapa de intervenciones dirigidas a favorecer el acogimiento familiar. Este mapa se realizará en el primer mes inicial, a partir del análisis documental de la información proporcionada por la Comunidad de Madrid y de la realización de algunas entrevistas iniciales.

     A continuación, se realizará la reconstrucción y contraste de la teoría del programa, junto al equipo de profesionales responsables de su gestión y de las entidades adjudicatarias, en su caso. Igualmente se identificará toda la información de la que se disponga susceptible de ser utilizada para el análisis de resultados (en términos de contribución al desarrollo integral de los menores).

     Tras la realización de estas actuaciones, habrá de contarse con un documento que muestre el ajuste metodológico, así como el plan de trabajo para las fases siguientes puesto que esta fase se desarrollará durante los dos meses iniciales. Este ajuste incluirá una revisión de las preguntas de evaluación, el diseño de las herramientas de recogida de información, así como el esquema global de las actuaciones a analizar, y en su elaboración deberá tenerse en cuenta la participación de los agentes clave en esta política pública.

  b) Fase de evaluación de diseño del modelo de acogimiento familiar: en el análisis se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: marco jurídico y competencial, caracterización del problema o problemas a los que se dirige, partes interesadas, población potencial, objetivo y focalización, sistema de seguimiento y evaluación, y la complementariedad con otras políticas e intervenciones de otras Administraciones. Al desarrollo de esta fase se destinará un máximo de tres meses.

  c) Fase de análisis de procesos y estructura: el objetivo de esta fase es conocer cuáles de estos elementos pueden estar favoreciendo o dificultando la prestación del servicio y qué medidas se pueden activar para reforzarlos o para mitigarlos. Se desarrollará en paralelo con la fase anterior, durante un período máximo de tres meses.

  d) Fase de análisis de resultados: realización de un análisis de la repercusión de los mismos respecto al desarrollo integral de los menores, e identificación de

los factores que poseen mayor y menor incidencia sobre esa contribución. La duración de esta fase no excederá de dos meses.

e) Fase de integración de la información y elaboración del informe final: en la última etapa de la evaluación se busca recoger la información de diseño, implementación y los resultados del modelo de acogimiento familiar, pero también integrarla en el conjunto de las actuaciones de la Comunidad de Madrid, así como de otras Administraciones, dirigidas al desarrollo integral de los menores en situación de protección. De este modo, se podrán obtener conclusiones del proceso completo y elaborar recomendaciones útiles para la toma de decisiones. En su elaboración deberá tenerse en cuenta la participación de los agentes clave en esta política pública. Para el desarrollo de esta fase se considera una duración máxima de dos meses.

Esta evaluación debe realizarse con enfoque de género, lo que deberá aplicarse de manera transversal tanto en el diseño de la evaluación, como en su implementación y en su ejecución.

Además, es fundamental que esta evaluación considere el enfoque de participación de los distintos grupos de interés.

Durante la realización de la evaluación, la persona Responsable del contrato, por sí misma o a través del personal técnico del Área de Innovación, llevará a cabo reuniones periódicas de seguimiento con la persona directora de la misma, con periodicidad, al menos, mensual.

- Lote 3: Actuaciones en el ámbito de la enfermedad mental:

a) Fase inicial de preparación: se centrará en la elaboración del mapa de programas y servicios dirigidos a la atención especializada a personas con enfermedad mental. Este mapa se realizará en el primer mes inicial, a partir del análisis documental de la información proporcionada por la Comunidad de Madrid y de la realización de algunas entrevistas iniciales. El mapa debe incluir la caracterización básica de cada uno de los servicios.

A continuación se realizará la reconstrucción y contraste de la teoría del programa, junto al equipo de profesionales responsables de su gestión y de las entidades adjudicatarias, en su caso. Igualmente se identificará toda la información de la que se disponga susceptible de ser utilizada para el análisis de resultados (en términos de contribución al mantenimiento de la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente durante el mayor tiempo posible).

Tras la realización de estas actuaciones, habrá de contarse con un documento que muestre el ajuste metodológico, así como el plan de trabajo para las fases siguientes puesto que esta fase se desarrollará durante los dos primeros meses iniciales. Este ajuste incluirá una revisión de las preguntas de evaluación, el diseño de las herramientas de recogida de información, así como el esquema global de las actuaciones a analizar, y en su elaboración deberá tenerse en cuenta la participación de los agentes clave en esta política pública.

b) Fase de evaluación de diseño de la planificación de necesidades, coordinación y seguimiento de los recursos que conforman la Red Pública de atención social especializada a personas con enfermedad mental, así como de su gestión: en el análisis se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: marco jurídico y competencial, caracterización del problema o problemas a los que se dirige, partes interesadas, población potencial, objetivo y focalización, sistema de seguimiento y evaluación, y la complementariedad con otras políticas e intervenciones de otras Administraciones. Al desarrollo de esta fase se destinará un máximo de tres meses.

c) Fase de análisis de procesos y estructura: el objetivo de esta fase es conocer cuáles de estos elementos pueden estar favoreciendo o dificultando la prestación de la atención social especializada y qué medidas se pueden activar para reforzarlos o para mitigarlos. Se desarrollará en paralelo con la fase anterior, durante un período máximo de tres meses.

d) Fase de análisis de resultados: realización de un análisis de su repercusión respecto a la autonomía personal y la vida independiente de las personas con enfermedad mental, e identificación de los factores que poseen mayor y menor incidencia sobre esa contribución. La duración de esta fase no excederá de dos meses.

e) Fase de Integración de la información y elaboración del informe final: en la última etapa de la evaluación se busca recoger la información de diseño, implementación y los resultados de la atención especializada a personas con enfermedad mental, pero también integrarla en el conjunto de las actuaciones en la materia, tanto de la Comunidad de Madrid, como de otras Administraciones. De este modo, se podrán obtener conclusiones del proceso completo y elaborar recomendaciones útiles para la toma de decisiones. En su elaboración deberá tenerse en cuenta la participación de los agentes clave en esta política pública. Para el desarrollo de esta fase se considera una duración máxima de dos meses.

Esta evaluación debe realizarse con enfoque de género, lo que deberá aplicarse de manera transversal tanto en el diseño de la evaluación, como en su implementación y en su ejecución.

Además, es fundamental que esta evaluación considere el enfoque de participación de los distintos grupos de interés.

Durante la realización de la evaluación, la persona Responsable del contrato, por sí misma o a través del personal técnico del Área de Innovación, llevará a cabo reuniones periódicas de seguimiento con la persona directora de la misma, con periodicidad, al menos, mensual.

Cláusula 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de los procesos de evaluación previstos se ha considerado, atendiendo al desarrollo de las fases descritas en la Cláusula 3, el siguiente tiempo máximo total:

- Lote 1: 6 meses.
- Lote 2: 9 meses.
- Lote 3: 9 meses.

Cláusula 5. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa o entidad adjudicataria de cada lote deberá presentar, en el plazo de ejecución del contrato, la documentación que se detalla a continuación, de manera digital, utilizando los formatos propios de Microsoft Office© y Adobe© o compatibles.

En todo caso, los informes finales de evaluación deberán contar con un resumen ejecutivo y con un documento en formato de presentación (pptx o compatible), que pueda utilizarse para la difusión de los resultados.

- Para los lotes 1, 2 y 3:

  El producto final de estas evaluaciones consistirá en el informe final previsto en la última fase descrita en la cláusula 3 para cada uno de los lotes, sin perjuicio de los productos intermedios derivados de las fases anteriores, que serán aportados en los plazos indicados en cada una de ellas a fin de garantizar el adecuado desarrollo de los trabajos y, en su caso, permitir la toma de decisiones pertinente para la adecuada ejecución del contrato según lo previsto en este pliego. En concreto, los siguientes:

  a) Un informe que recoja la teoría general del programa y un mapa de actuaciones e intervenciones, e incluya el ajuste metodológico, el plan de trabajo operativo que guiará el resto de las actividades de la evaluación y el mapa global de actividades, elaborado durante la fase inicial de preparación.

  b) Informes vinculados a productos intermedios, que serán integrados en el informe final, pero que podrán ser utilizados y revisados a lo largo de la evaluación: evaluaciones de diseño, análisis de procesos y estructura, y aproximaciones al análisis de resultados. Estos informes, a su vez, darán información respecto al trabajo de campo realizado en relación con el previsto y diseñado para cada fase en el informe inicial.

  c) Un informe final de evaluación que incluya los resultados, conclusiones y recomendaciones surgidas del proceso de evaluación de las actuaciones e intervenciones. El documento contará con anexos, que podrían utilizarse de manera independiente, que se corresponderían con las intervenciones objeto de análisis. Este informe incluirá los productos elaborados anteriormente.

     Este informe final ofrecerá, a su vez, recomendaciones referidas de mejora de las actuaciones e intervenciones en los distintos ámbitos evaluados, así como a su integración en el conjunto de intervenciones desarrolladas desde la Comunidad de Madrid, en complementariedad con otros recursos públicos en ese marco territorial.

  d) Material audiovisual de difusión del informe final de evaluación. Al menos: una infografía y un archivo de audio (en formato podcast) que recoja las principales

evidencias y conclusiones; y un video de cinco minutos de duración que recoja un resumen del proceso de evaluación y las principales evidencias y conclusiones.

Cláusula 6. MEDIOS PERSONALES

La empresa o entidad adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, así como una organización adaptada a la naturaleza del servicio contratado. Se facilitará a la persona Responsable del contrato la relación del personal adscrito a su ejecución, y aquel determinará su idoneidad conforme a las características establecidas en este pliego, y solicitará, en caso contrario, la sustitución de quienes no se ajusten al perfil determinado en el mismo, lo que obligará a la empresa o entidad adjudicataria a proponer a otras personas

La empresa o entidad adjudicataria deberá asignar a la ejecución de este contrato, para cada uno de los lotes 1, 2 y 3:

- La dirección del proyecto corresponderá a un/a profesional con titulación universitaria y experiencia mínima de seis años en evaluación de políticas públicas, tres de los cuales en evaluación de políticas sociales. Además, deberá tener experiencia en la dirección de equipos de trabajo.

  Se encargará de dirigir, supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos, así como de proponer las líneas de trabajo y actuaciones necesarias a lo largo de la ejecución del contrato, y será quien desarrolle la interlocución con la persona Responsable del Contrato.

  Dedicará a la ejecución de este contrato, al menos, el 33% de la jornada laboral, estimada en 150 horas mensuales.

- Dos técnicos/as senior, con titulación universitaria y experiencia mínima de seis años en evaluación de políticas públicas.

  Dedicarán a la ejecución de este contrato el 100% de la jornada laboral, estimada en 150 horas mensuales.

- Cuatro técnicos/as junior, con titulación universitaria y experiencia mínima de un año en evaluación de políticas públicas.

  Uno de ellos podrá ser considerado “evaluador emergente”, según los requisitos determinados por la Red Global de Evaluadores Jóvenes y Emergentes[1], exigiéndose, en todo caso, la experiencia mínima de un año en evaluación de políticas públicas.

  Dedicarán a la ejecución de este contrato el 100% de la jornada laboral, estimada en 150 horas mensuales.

[1] https://evalyouth.org/mission-strategy.

A los efectos de lo exigido en este pliego, y en el de condiciones administrativas particulares correspondiente, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- En cuanto a las titulaciones universitarias exigibles, serán las de Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente, en las áreas de Derecho, Sociología, Ingeniería, Informática, Estadística, Matemáticas, Física, Trabajo Social o Educación Social. Alternativamente, se admitirán las titulaciones de Diplomatura o Ingeniería Técnica, en las áreas mencionadas, siempre que se acrediten, al menos, dos años de experiencia laboral, obtenida tras la finalización de la formación universitaria.
- Se considera técnico senior a quien cuenta con más de seis años de experiencia laboral, obtenida tras la finalización de la formación universitaria; tiene alta autonomía en su trabajo y es capaz de tomar decisiones sin necesidad de supervisión; maneja con soltura las herramientas necesarias para desempeñar su trabajo y es capaz de formar a otras personas en el mismo.
- Se considera técnico junior a quien cuenta con menos de dos años de experiencia laboral, obtenida tras la finalización de la formación universitaria; tiene escasa autonomía en su trabajo y necesita supervisión en el mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308, apartado segundo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, a la extinción de este contrato no podrá producirse la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

Cláusula 7. CONTROL DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará a una persona Responsable del contrato, que será la encargada de juzgar la calidad de su ejecución. Si, a su juicio, hubiera alguna parte inadecuadamente ejecutada, la empresa estará obligada a volver a ejecutarla, no dando lugar a un incremento del precio ni a derecho a pedir indemnización de ningún género.

Es competencia de quien ejerza como Responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación:

- La determinación de la idoneidad del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- La determinación de la calidad de los trabajos presentados.
- El control de la ejecución del contrato, en relación con el ritmo y la buena marcha de los trabajos.

Tras la firma del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá entregar a la persona Responsable del contrato una memoria de ejecución del contrato, que contenga, al menos:

- Una propuesta de desarrollo de los trabajos a realizar.
- El cronograma de los trabajos a realizar.

Esta memoria deberá ser aprobada por la persona Responsable del contrato en el plazo de tres días hábiles.

Cláusula 8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades financiadas por este contrato, deberá constar la colaboración del órgano de contratación y la empresa o entidad adjudicataria, así como sus logotipos, conforme al modelo que facilite el órgano de contratación.

Cláusula 9. MECANISMOS DE CONTROL

Al margen del plazo de ejecución indicado en la Cláusula 4, se deberán cumplir aquellos hitos y objetivos de gestión adicionales, así como cualquier otro referido a indicadores de monitorización o mecanismos de control que dispongan los órganos de gestión determinados por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos.

A tal fin, la empresa o entidad adjudicataria se compromete a la elaboración de cualquier informe que sea solicitado para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y facilitar control y supervisión de las actuaciones y los objetivos previstos.

Cláusula 10. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308, apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, todos los informes, bases de datos facilitadas por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y demás documentos elaborados en ejecución de este contrato, serán propiedad de la mencionada Consejería, quien los podrá reproducir, publicar y divulgar, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa o entidad adjudicataria autora de los trabajos.

La empresa o entidad adjudicataria asumirá todas las responsabilidades que pudieran resultar de la realización y utilización de los estudios y que pudieran derivarse de eventuales derechos de propiedad intelectual, industrial o de marcas cuya titularidad correspondiera a terceras personas o entidades ajenas al presente contrato

La empresa o entidad adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto y confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tenga conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos ni enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. La empresa adjudicataria se compromete a no dar información ni datos proporcionados por la Consejería para cualquier uso no previsto en las presentes condiciones. En particular, no proporcionará, sin autorización expresa del órgano de contratación, copia de los documentos o datos a terceras personas.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN

Firmado digitalmente por: LÓPEZ SANTOS OSCAR
Fecha: 2026.08.11 14:40